



ORDENANZA N° 2556/2015

VISTO: La Ordenanza N° 2543/2015, sancionada en fecha 04/12/2015, promulgada por Resolución N° 599/2015 de fecha 23/11/2015; la Resolución N° 608/15 del Ejecutivo Municipal de fecha 25/11/2015 y el Expte. C.D. N° 8241/15 de fecha 04/12/2015 iniciado por la Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 2543/2015, se aprueban los nuevos Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares, correspondientes al llamado a Licitación Pública para adjudicar en concesión, la explotación de las instalaciones del Camping Municipal “La Isla”; y se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a fijar día y hora de recepción de las Ofertas y de la Apertura de sobres de la citada Licitación Pública, estableciendo como plazo máximo para dicho llamado el 31 de diciembre de 2015.-

Que, en el Expte. C.D. N° 8241/15, a fs. 01 consta Nota N° 002/15 de fecha 15/12/2015 de la Intendencia Municipal, por la cual solicita se otorgue una prórroga de noventa (90) días a favor de la Asociación Paimún, actual concesionario de dicho camping.-

Que, a fs. 03 del citado Expte. figura la Resolución N° 007/2015 de fecha 17/12/2015, el Ejecutivo Municipal, veta totalmente la Ordenanza N° 2543/2015 de fecha 04/12/2015.-

Que, el Ejecutivo Municipal ejerce el derecho de veto, ya que considera que la Ordenanza N° 2543/2015 no contempla un tiempo administrativo prudencial para lograr dicho objetivo, debido a que establece un plazo máximo el 31 de diciembre de 2015 y que la Municipalidad de Junín de los Andes se encuentra en un cambio de gestión, lo que implica una reorganización administrativa. Además de tenerse en cuenta que la temporada estival que ha comenzado, la importancia de utilizar, explotar y poner en valor la unidad turística del Camping Municipal.-

Que, la Intendencia Municipal mediante Nota Externa N° 030/2015 de fecha 28/12/2015, que figura a fs. 04 del Expte. mencionado, remite Nota de fecha 16/12/2015 presentada por el Presidente de la Asociación Paimún, obrante a fs. 05, por la cual solicita una prórroga de seis (6) meses la concesión del Camping “La Isla”.

Que, el Ejecutivo Municipal remite dicha Nota para el tratamiento respectivo, y en virtud de haberse vetado el Proyecto de Ordenanza N° 2543/2015. Tal cual se justifica en la Resolución N° 007/2015 de veto total no es conveniente la puesta en vigencia de dicha norma. Por tal motivo solicita al Deliberativo, otorgar una prórroga hasta el 30 de Abril de 2016 a favor de la Asociación Paimún, actual concesionario de dicho Camping.-

Que, como antecedente se debe mencionar la Ordenanza N° 1667/2008 de fecha 05/12/2008, por la cual se aprueban los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares, correspondientes al llamado a Licitación Privada N° 001/2.008 para la Concesión del Camping Municipal “La Isla”. Como consecuencia del llamado a Licitación, se celebró un contrato de concesión, otorgando a la Asociación Cultural, Social y Deportiva Paimún la explotación del citado Camping. El plazo convenido, en el marco del contrato aludido venció el 31 de Marzo de 2012: Mediante escrito el Concesionario solicita una prórroga de su concesión.-

RUTH ELIZABETH SIVORI
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Que, por Ordenanza N° 2250/2013 de fecha 02/05/2013, se ratifica el Contrato de Concesión “Camping La Isla” suscripto entre la Asociación Cultural, Social y Deportiva Paimún, Personería Jurídica N° 182 y la Municipalidad de Junín de los Andes, por el cual se otorga una prórroga de la Concesión hasta el 30 de Abril del 2015, rigiéndose por la Cláusulas Generales y Particulares que forman parte de Licitación Privada N° 001/08 – Ordenanza N° 1667/08.-

Que, en virtud de lo expuesto, este Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria de fecha 30/12/2015, decide sobre tablas y por unanimidad, prorrogar la concesión del Camping Municipal “La Isla” al Club Paimún la hasta el 30 de abril de 2016, fecha está última en que finalizará indefectiblemente la prórroga y manteniendo las Cláusulas del Convenio anterior en cuanto a las obligaciones.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: PRÓRROGASE: en forma excepcional la Concesión del Camping Municipal “La Isla” a la Asociación Cultural, Social y Deportiva Paimún, Personería Jurídica N° 182, representada por su Presidente Don Roque Uribe D.N.I. N° 11.339.569, con domicilio en Calle O’Higgins N° 70, hasta el 30 de abril de 2016, fecha está última en que finalizará indefectiblemente la prórroga.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que el Concesionario abonará en concepto de canon por la concesión establecida en el Artículo 1° de la presente, la suma de pesos veintiséis mil (\$ 26.000,00). El canon dispuesto, será abonado de la siguiente manera: el 50% el 29 de enero de 2016 y el otro 50% el 29 de Febrero de 2016.-

ARTÍCULO 3°: FACÚLTASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, suscribir Contrato de Concesión Camping “La Isla”, con la Asociación Cultural, Social y Deportiva Paimún, tomándose como base para la firma de dicho contrato las Cláusulas y Condiciones del Contrato de Concesión, homologado por Ordenanza N° 2250/2013 y lo establecido en los Artículos anteriores de la presente.-

ARTÍCULO 4°: REMÍTASE: para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente a la Asociación Paimún y a la Secretarías Municipales que estime corresponder, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.830/15.-

RUTH ELIZABETH SIVORI
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES